

Casablanca, 20 MAR 2018

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por Dirección de Salud Municipal.
- 2.- Convención denominada Convenio entre Ilustre Municipalidad de Casablanca y Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio. “Programa Espacios Amigables para Adolescentes 2018 estrategia control de Salud Integral del Adolescente”.
- 3.- Lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



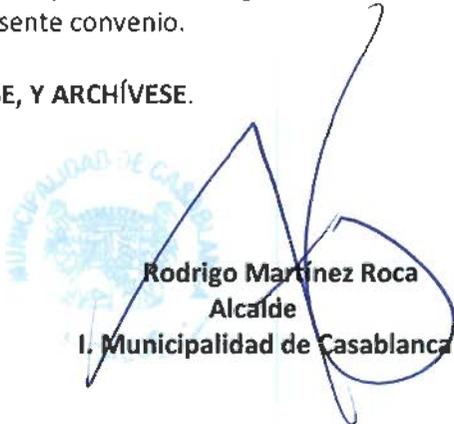
- 1.- La conveniencia de celebrar Convención denominada Convenio entre Ilustre Municipalidad de Casablanca y Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio. “Programa Espacios Amigables para Adolescentes 2018 estrategia control de Salud Integral del Adolescente”.
- 2.- Que dicho convenio reporta un beneficio inmediato y directo a usuarios y pacientes que son atendidos mediante el Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, en orden a consignar personerías en el presente acto administrativo.

DECRETO:

- I.- Apruébese Convención denominada Convenio entre Ilustre Municipalidad de Casablanca y Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio. “Programa Espacios Amigables para Adolescentes 2018 estrategia control de Salud Integral del Adolescente”.
- II.- Se deja constancia, al tenor de lo instruido por el Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, que la personería de don Rodrigo Araya c.i. 14.290.808-5, Directora subrogante del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, consta de Decreto Supremo N° 144 de 2017 de Salud; y que la personería de don Rodrigo Martínez Roca c.i. 9.901.641-8, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Casablanca, rut 69.061.400-9, consta de Alcaldicio número 6495 de fecha 6 de diciembre de 2017, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.
- III.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente convenio.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca

  
Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
D. Salud  
RMR/JSM/blg.

*Deben traer  
convenio firmado  
Directora Salud  
Valps. - San Antonio*

